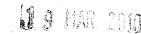


IDEAM

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia

RESOLUCIÓN NO.530



Por la cual se otorga la acreditación al Laboratorio AQUALIM de la sociedad SQR CONSTRUCCIONES & CONSULTORÍAS LTDA., para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes

# EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM-

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1277 de 1994, Decreto 1600 de 1994 y Decreto 291 de 2004, y en especial,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, artículo 17, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Que de acuerdo con el Decreto 1600 de 1994, artículo 5°, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es la institución competente para establecer los sistemas de referencia para el sistema de acreditación e intercalibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos fisicoquímicos y bióticos del medio ambiente en toda la República de Colombia,

Que de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 5º, del Decreto 1600 de 1994, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM,

Que mediante la Resolución 0176 del 31 de Octubre de 2003, se derogaron las Resoluciones 0059 de 2000 y 0079 de 2002 y se estableció el procedimiento de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia así como los costos del proceso,

Que según el articulo 15 del Decreto 291 de 2004, corresponde al IDEAM, a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que el Laboratorio AQUALIM de la sociedad SQR CONSTRUCCIONES & CONSULTORÍAS LTDA., representada legalmente por Adolfo Quijano Molina, identificada con NIT 844.002.657-1, solicitó ante el IDEAM la acreditación de parámetros en la matriz agua, para lo cual se ajustó a las etapas, procedimientos, auditorias y verificación del desempeño del Laboratorio en mención, culminando dicho proceso el día 21 de febrero de 2010, de conformidad con el memorando 2010IE4114 del 8 de marzo de 2010, en el que el Subdirector de Estudios Ambientales certificó que el Laboratorio AQUALIM de la sociedad SQR CONSTRUCCIONES & CONSULTORÍAS LTDA., cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos por la resolución 0176 de octubre de 2003 para la obtención de la acreditación ante el IDEAM, de acuerdo con la información preparada por la Coordinación del Grupo de Acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del Laboratorio AQUALIM de la sociedad SQR CONSTRUCCIONES & CONSULTORÍAS LTDA., reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación, de la Subdirección de Estudios Ambientales;

Q

Que por todo lo anteriormente expuesto, el Director General del Instituto.



## Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia

0590

### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, e información de carácter oficial relacionado con el recurso agua al Laboratorio AQUALIM de la sociedad SQR CONSTRUCCIONES & CONSULTORÍAS LTDA., identificada con NIT 844.002.657-1, representada legalmente por Adolfo Quijano Molina, para los siguientes parámetros en agua, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

- 1. pH: Electrométrico, SM 4500-H+B
- DBO<sub>5</sub>: Prueba de 5 días Electrodo de Membrana, SM 5210 B, 4500-O G
- 3. DQO: Reflujo cerrado y Colorimetría, SM 5220 D
- Sólidos Suspendidos Totales: Gravimétrico Sólidos Suspendidos Totales Secados a 103 105 °C, SM
- 5. Sólidos Disueltos Totales: Gravimétrico - Sólidos Disueltos Totales Secados a 180°C, SM 2540 C
- Sólidos Totales: Gravimétrico Sólidos Totales Secados a 103-105°C, SM 2540 B 6.
- Nitritos: Método del Reactivo de Zambelli, J. Rodier, Ediciones Omega, 1998 7.
- 8. Grasas y aceites: Extracción Líquido-Líquido, Partición Gravimétrica, SM 5520 B
- Fenoles totales: Fotométrico directo, SM 5530 D
- Muestreo Simple y Compuesto (pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Conductividad Eléctrica, Caudal)
- Muestreo en piezómetros

Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA - AWWA - WPCF, 21st edition, 2005; excepto el parámetro de nitritos, cuya referencia es el Método del Reactivo de Zambelli, J. Rodier, Ediciones Omega, 1998

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la presente Resolución es de tres (3) años contados a partir de su notificación, sin embargo, el laboratorio acreditado deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación, para lo cual el IDEAM realizará un seguimiento según lo estipulado en la resolución 0176 de 2003. Para la renovación de la acreditación, el laboratorio deberá notificar al IDEAM su intención de continuar como laboratorio acreditado con ocho (8) meses de anticipación al vencimiento de esta vigencia.

ARTICULO TERCERO.- Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado de la sociedad SQR CONSTRUCCIONES & CONSULTORÍAS LTDA., haciéndole saber que contra éste acto administrativo procede el recurso de reposición el cual se deberá interponer ante el Director General del IDEAM, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 52 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

-MAR. 2010

RICARDO JOSÉ LOZANO I Director General

Resolución Acreditación AQUA Proyectó/Elaboró: DVGalvis D. Palacios, Oficina Ase

iero, Jefe Oficina Asesora Juridica